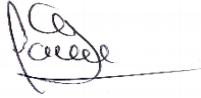


CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA. febrero veintiséis (26) del año dos mil veinticuatro (2024). A Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que, el día 12 de enero del presente año, la doctora Carolina Solano Medina, allegó memorial manifestando su renuncia al poder conferido por la Corporación Social de Cundinamarca; además, declaró paz y salvo por todo concepto a su poderdante. Sírvase proveer.



LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, febrero veintiséis (26) del año dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	EJECUTIVO MENOR CUANTIA
Radicación:	No. 255724089001-2013-00133-00
Ejecutante:	CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA
Ejecutado:	ANTONIO MORENO VERA

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede y, por resultar procedente conforme al artículo 76 del Código General del Proceso, se **ACEPTA** la renuncia del poder realizada por la doctora Carolina Solano Medina; en consecuencia, se **REQUIERE** a la Corporación Social de Cundinamarca, para que, a través de su representante legal, sirva manifestar al Despacho, quien será el nuevo profesional del derecho que representará sus intereses dentro del presente asunto.

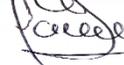
NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el estado electrónico No. 022 del 27 de febrero del año 2024.



LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria